

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 65330 MANUEL GAMBINI RUPAY DEL CENTRO POBLADO SAUCE DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2667407

Ruc/código :	10201153595	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN	Hora de envío :	18:40:07

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la Revisión de las Bases sobre el personal clave, numeral 25 Requisitos de Calificación, A.2 Experiencia del Personal Clave, pagina 74, con la finalidad de cumplir con los principios de que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF vulnerando el artículo 2° los principios libertad de concurrencia y principio de igual trato, se solicita que se amplíe dentro de la experiencia de la definición de obras similares del JEFE DE PROYECTO la terminología EXPEDIENTES TÉCNICOS EN INSTITUTOS, UNIVERSIDADES Y EN EDIFICACIONES

Es decir, para el jefe de proyecto, se solicita que la definición de obras similares sea: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades; en públicas o privadas.

Aunado a ello, esto incrementaría la competencia efectiva, promoviendo así la participación de un mayor número de proveedores. Por lo que solicito acoger la OBSERVACION. PÁG 74 DE LAS BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: A.2. Página: 74

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA NORMADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo OBSERVADO Y/O CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 699-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE SU OBSERVACION

Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades en públicas o privadas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades en públicas o privadas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 65330 MANUEL GAMBINI RUPAY DEL CENTRO POBLADO SAUCE DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2667407

Ruc/código :	10201153595	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN	Hora de envío :	18:41:50

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal d) del numeral 3.1.2 de las bases estándar indican que, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria. Teniendo en cuenta ello y con la finalidad de fomentar la mayor participación de potenciales postores y apelando a los principios de razonabilidad, eficiencia, trato Justo e Igualitario y transparencia contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado vigente, solicitamos que en tipo de experiencia en similares se considere EXPERIENCIA EN EDIFICACIONES ¿PARA EL JEFE DE PROYECTO, ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION (SNIP o INVIERTE PE), ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN y ESPECIALISTA EVALUADOR AMBIENTAL.

**Acápites de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 25      **Literal:** A.1.      **Página:** 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA NORMADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL E.S.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo OBSERVADO Y/O CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 699-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado NO SE ACOGE SU OBSERVACION debido a que el proyecto se realizara bajo las consideraciones Normativas del Sector educación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 65330 MANUEL GAMBINI RUPAY DEL CENTRO POBLADO SAUCE DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2667407

Ruc/código :	10201153595	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN	Hora de envío :	18:42:40

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la Revisión de las Bases sobre el personal clave, numeral 25 Requisitos de Calificación, A.2 Experiencia del Personal Clave, pagina 74, con la finalidad de cumplir con los principios de que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF vulnerando el artículo 2° los principios libertad de concurrencia y principio de igual trato, se solicita que se amplíe dentro de la experiencia de la definición de obras similares del JEFE DE PROYECTO la terminología EXPEDIENTES TÉCNICOS EN INSTITUTOS, UNIVERSIDADES Y EN EDIFICACIONES

Es decir, para el jefe de proyecto, se solicita que la definición de obras similares sea: Elaboración de expediente técnico de las obras de; mejoramiento y ampliación; de los servicios educativos del nivel inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades; en públicas o privadas.

Aunado a ello, esto incrementaría la competencia efectiva, promoviendo así la participación de un mayor número de proveedores. Por lo que solicito acoger la OBSERVACION. PÁG 74 DE LAS BASES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 25      **Literal:** A.2.      **Página:** 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA NORMADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE

**ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:**

De acuerdo a lo OBSERVADO Y/O CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 699-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

Ceñirse a la absolucion N° 01

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 65330 MANUEL GAMBINI RUPAY DEL CENTRO POBLADO SAUCE DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2667407

Ruc/código :	10201153595	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN	Hora de envío :	18:43:30

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De la Revisión de las Bases sobre el personal clave, numeral 25 Requisitos de Calificación, A.2 Experiencia del Personal Clave, pagina 76, con la finalidad de cumplir con los principios de que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF vulnerando el artículo 2° los principios libertad de concurrencia y principio de igual trato, se solicita que se reduzca dentro del TIEMPO DE EXPERIENCIA del ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN a 12 meses.

Es decir, para el ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN, se solicita que el tiempo de experiencia sea 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura). Aunado a ello, esto incrementaría la competencia efectiva, promoviendo así la participación de un mayor número de proveedores. Por lo que solicito acoger la OBSERVACION. PÁG 76 DE LAS BASES.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 25      **Literal:** A.2.      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA NORMADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE

**ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo OBSERVADO Y/O CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 699-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE SU OBSERVACION

7. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN 12 meses

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

7. ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN 12 meses

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 65330 MANUEL GAMBINI RUPAY DEL CENTRO POBLADO SAUCE DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2667407

Ruc/código :	10201153595	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN	Hora de envío :	18:44:20

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De la Revisión de las Bases sobre el personal clave, numeral 25 Requisitos de Calificación, A.1 Calificaciones del Personal Clave, formación académica, pagina 73, con la finalidad de cumplir con los principios de que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF vulnerando el artículo 2° los principios libertad de concurrencia y principio de igual trato, se solicita que se amplíe dentro de la experiencia de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS la terminología de profesión ingeniero sanitario y/o ingeniero civil.

Es decir, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, se solicita que la profesión sea: INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL o la combinación de estos, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 25      **Literal:** A.1.      **Página:** 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA NORMADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE

**ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo OBSERVADO Y/O CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 699-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado NO SE ACOGE SU OBSERVACION debido a que el proyecto se realizara bajo las consideraciones Normativas del Sector educación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 65330 MANUEL GAMBINI RUPAY DEL CENTRO POBLADO SAUCE DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2667407

Ruc/código :	10201153595	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN	Hora de envío :	18:45:03

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De la Revisión de las Bases sobre el personal clave, numeral 25 Requisitos de Calificación, A.1 Calificaciones del Personal Clave, formación académica, pagina 73, con la finalidad de cumplir con los principios de que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF vulnerando el artículo 2° los principios libertad de concurrencia y principio de igual trato, se solicita que se amplíe dentro de la experiencia de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS la terminología de profesión ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista. Es decir, para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, se solicita que la profesión sea: INGENIERO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA o la combinación de estos, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 25      **Literal:** A.1.      **Página:** 73

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA NORMADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE

**ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo OBSERVADO Y/O CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 699-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE SU OBSERVACION

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ingeniero Electricista y/o ingeniero mecanico electricista o la combinacion de estos: Titulado, Colegiado, Habilitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ingeniero Electricista y/o ingeniero mecanico electricista o la combinacion de estos: Titulado, Colegiado, Habilitado.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 65330 MANUEL GAMBINI RUPAY DEL CENTRO POBLADO SAUCE DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2667407

Ruc/código :	10201153595	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN	Hora de envío :	18:45:57

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De la Revisión de las Bases sobre el personal clave, numeral 25 Requisitos de Calificación, A.2 Experiencia del Personal Clave, pagina 77, con la finalidad de cumplir con los principios de que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF vulnerando el artículo 2° los principios libertad de concurrencia y principio de igual trato, se solicita que se amplíe dentro de la experiencia de CARGO DESEMPEÑADO del EVALUADOR AMBIENTAL la terminología ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL.

Es decir, para el ESPECIALISTA EVALUADOR AMBIENTAL, se solicita que el Cargo desempeñado sea: EVALUADOR AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE o la combinación de estos, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 25      **Literal:** A.2.      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA NORMADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo OBSERVADO Y/O CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 699-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Especialista Ambiental y/o Evaluador Ambiental y/o en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Especialista Ambiental y/o Evaluador Ambiental y/o en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente, en: la elaboración de expediente técnico de obra; en obras similares.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 65330 MANUEL GAMBINI RUPAY DEL CENTRO POBLADO SAUCE DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2667407

Ruc/código :	10201153595	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN	Hora de envío :	18:47:22

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De la Revisión de las Bases sobre el personal clave, numeral 25 Requisitos de Calificación, A.2 Experiencia del Personal Clave, de la página 76 a la página 78. Con la finalidad de cumplir con los principios de que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF vulnerando el artículo 2° los principios libertad de concurrencia y principio de igual trato, se solicita que se reduzca dentro del TIEMPO DE EXPERIENCIA de 24 meses a 18 meses de los siguientes especialistas:

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION (SNIP o INVIERTE PE)  
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA  
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS  
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS  
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

se solicita que el tiempo de experiencia sea 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) de los especialistas mencionados líneas arriba. El cual incrementaría la competencia efectiva, promoviendo así la participación de un mayor número de proveedores. Por lo que solicito acoger la OBSERVACION, A LAS PAGINASPÁG 74, 75 y 76 DE LAS BASES.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 25      Literal: A.2.      **Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA NORMADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE

**ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:**

De acuerdo a lo OBSERVADO Y/O CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 699-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE SU OBSERVACION

2. ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION (SNIP o INVIERTE PE) - 18 MESES
3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA - 18 MESES
4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - 18 MESES
5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS - 18 MESES
6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS - 18 MESES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2. ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION (SNIP o INVIERTE PE) - 18 MESES
3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA - 18 MESES
4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - 18 MESES
5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS - 18 MESES
6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS - 18 MESES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - GERENCIA SUB REGIONAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA

Nomenclatura : AS-SM-39-2024-GRU-GTPA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 65330 MANUEL GAMBINI RUPAY DEL CENTRO POBLADO SAUCE DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2667407

Ruc/código :	10201153595	Fecha de envío :	04/12/2024
Nombre o Razón social :	GARCIA ALEGRE JESUS EDWIN	Hora de envío :	18:48:23

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Del literal 8, y 8.3 productos entregables, en el entregable N°02, menciona lo siguientes entregables para la especialidad de arquitectura; Diagnóstico de la situación actual de Arquitectura, incluye fotos, Plano de ubicación y localización, Plano General de Arquitectura Actual, Anteproyecto de Arquitectura, Plano de Zonificación, Planos Generales Arquitectura, Planos de desarrollos de cortes y elevaciones fase I. Plano general de evacuación, Plano general de señalización, Plano general de ejes y trazos, Planos de desarrollos de todos los módulos (Planta, cortes y elevaciones), fase II Planos de detalles, todo estas actividades se debería de entregar en 25 días, por la envergadura y la complejidad para la entrega de los contenidos mencionados anteriormente, es poco tiempo, es por ello que se solicita considerar el desarrollo hasta la fase I.

Es decir, quedando de la siguiente manera: Diagnóstico de la situación actual de Arquitectura, incluye fotos, Plano de ubicación y localización, Plano General de Arquitectura Actual, Anteproyecto de Arquitectura, Plano de Zonificación, Planos Generales Arquitectura, Planos de desarrollos de cortes y elevaciones generales fase I. donde la información restante pasaría para el 3er entregable.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 8      Literal: c      Página: 31

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIO DE CONCURRENCIA NORMADO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE

**ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:**

De acuerdo a lo OBSERVADO Y/O CONSULTADO por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Carta N° 699-2024-GRU-GTPA/SGI-RRB absolvió de la siguiente manera:

En aplicación al principio de Libertad de concurrencia; principio de competencia, eficiencia y eficacia, y no contraviniendo ninguna normativa en contrataciones del estado SE ACOGE SU OBSERVACION por lo que los siguientes etapas se consideran en el entregable 3:

- ¿ Plano general de evacuación
- ¿ Plano general de señalización
- ¿ Plano general de ejes y trazos
- ¿ Planos de desarrollos de todos los módulos (Planta, cortes y elevaciones) fase II
- ¿ Planos de detalles

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- ¿ Plano general de evacuación
- ¿ Plano general de señalización
- ¿ Plano general de ejes y trazos
- ¿ Planos de desarrollos de todos los módulos (Planta, cortes y elevaciones) fase II
- ¿ Planos de detalles